

Guayaquil, 27 de enero de 2010
Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Feb. 02-03-04 (18581)

Distrito Metropolitano de Quito, a
MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
(18586)

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(18593)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(18610)

EXTRACTO
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA JORGE J. RIPALDA C. LTDA.
1.- ANTECEDENTES: La compañía denominada JORGE J. RIPALDA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 1974.
2.- CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de disolución anticipada de la compañía JORGE J. RIPALDA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de noviembre de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. La Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.10.000040 del 7 de enero del 2010.
3.- OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada la señora Margarita Martínez Solís, en su calidad de Gerente, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 4 de noviembre del 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil.
4.- AVISO PARA OPOSICION: En cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC.IJ.DJL.G.10.000040 del 7 de enero del 2010, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada JORGE J. RIPALDA C. LTDA., a fin de que, quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Guayaquil, 7 de enero de 2010
Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Feb. 2-3-4 (18500)

EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VALVULAS DEL PACIFICO PACIFVALVS S.A.
La compañía VALVULAS DEL PACIFICO PACIFVALVS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.10.000384 de 29 de Enero de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, PETROQUÍMICA...
Quito, 29 Enero 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(18587)

EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MEDIOS CONEXION ECUADOR MCE CIA. LTDA.
La compañía COMERCIALIZADORA DE MEDIOS CONEXION ECUADOR MCE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.10.000362 de 28 de Enero de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de acciones 400 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PUBLICIDAD Y PROMOCION EN GENERAL Y EN TODO TIPO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO RADIO, TELEVISION, TELEVISION CODIFICADA, TELEVISION POR CABLE, REVISTAS, VALLAS PUBLICITARIAS FIJAS, MOVILES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION...
Quito, 28 Enero 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(18594)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE SONNENSCHNEIN INTERNACIONAL CIA. LTDA.
1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 10.Q.IJ.0306 de 26 ENE. 2010 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y conciliación otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2009 de SONNENSCHNEIN INTERNACIONAL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Paola Rosalia Gutiérrez Rea, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien para los efectos del artículo 33 de la Ley de Compañías, notificará a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.
Distrito Metropolitano de Quito, a
MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
Feb. 03-04-05 (18646)

EL TELEGRAFO 3 de Febrero del 2010